

ACTA NÚMERO TRECE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente en funciones de propietario.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar la agenda propuesta, aprobando la que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. Se dio lectura a las actas correspondientes a la sesión ordinaria número CD-AMP/11/2020, de fecha trece de marzo de dos mil veinte y sesión extraordinaria número CD-AMP/12/2020, de fecha quince de marzo de dos mil veinte, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fueron aprobadas.

III) AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN LOCAL DE MEANGUERA DEL GOLFO. La Gerencia Administrativa hizo referencia a la resolución número 215/2019, acta 46 de Consejo Directivo de la AMP, de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante la cual se autorizó la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona la delegación local de la AMP de Meanguera del Golfo para el plazo de tres meses comprendidos de enero a marzo 2020 y se instruyó al director ejecutivo realizar las gestiones necesarias para poder trasladar la citada delegación al local identificado en la zona, más amplio y con condiciones favorables de arrendamiento para la institución. Indicó que la emergencia nacional por el COVID-19 impidió que el propietario del inmueble identificado para el traslado pudiese ingresar al país para formalizar el contrato correspondiente, por lo que, considera necesario se autorice la prórroga del contrato suscrito con el señor Eusebio Villalobos por el plazo de seis meses comprendidos del 01 de abril al 30 de septiembre de 2020, a efecto de garantizar la continuidad de las actividades de la delegación, sin perjuicio de que la administración continúe coordinando acciones para materializar el traslado de la delegación local. **RESOLUCIÓN No 43/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR**

UNANIMIDAD ACUERDAN: **a)** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Barrio San Francisco, Costado Sur del Muelle Municipal en el Municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión, para el funcionamiento de la Delegación Local de la AMP, por un plazo de seis meses comprendidos entre el día 01 de abril al 30 de septiembre 2020, por un monto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,333.32), más IVA; **b)** Autorizar al director presidente del Consejo Directivo para que suscriba la prórroga del contrato de arrendamiento aprobada y comparezca ante notario a otorgar el acta notarial de reconocimiento; **c)** Nombrar como administrador del contrato de arrendamiento a suscribirse al jefe en funciones del área de Servicios Generales, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP; **d)** Instruir al director ejecutivo continuar con las gestiones que permitan materializar el traslado de la Delegación Local de la AMP ubicada en el municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión a un local más amplio y con condiciones favorables para la AMP. **e)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

IV) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA OFICINAS AMP AÑO 2020. La Gerencia Administrativa informó que en cumplimiento de la resolución 204/2019, acta 44, de fecha 11 de diciembre de 2019 se promovió proceso de libre gestión a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para contratar los servicios de vigilancia para las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria en colonia San Benito y San Francisco año 2020, procediendo a realizar publicación en el portal de COMPRASAL. Expresó que fueron presentadas cuatro ofertas de servicios, las cuales han sido evaluadas por la Comisión conformada, evidenciando que la presentada por la sociedad Agencia de Seguridad Privada Libertadores, S.A. DE C.V., no cumple con las especificaciones técnicas y administrativas requeridas en los términos de referencia; consecuentemente se procedió a evaluar las ofertas económicas únicamente de las tres empresas que cumplen la totalidad de los requerimientos exigidos, según se detalla:

CUADRO COMPARATIVO OFERTA ECONOMICA

UBICACIÓN	PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2020		
	AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.	MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA S.A DE C.V.	S.I.E.D.E.S. S.A DE C.V.
Oficinas AMP San Benito	\$20,880.00	\$18,360.00	\$18,000.00
Oficinas AMP San Francisco	\$10,440.00	\$9,180.00	\$9,000.00
MONTO OFERTADO	\$31,320.00	\$27,540.00	\$27,000.00

En atención a los resultados, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el servicio de vigilancia para las oficinas de la AMP a la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V., para el plazo de nueve meses comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, por cumplir con los requisitos técnicos exigidos y haber presentado la oferta económica de menor precio por la cantidad de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00). **RESOLUCIÓN 44/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

- a)** Adjudicar el servicio de vigilancia para las oficinas de la AMP a la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V., para el plazo de nueve meses comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00);
- b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional proceder a notificar en los plazos de ley la presente adjudicación.
- c)** Oportunamente suscríbese el contrato respectivo, nombrando como administrador del mismo al jefe en funciones del área de Servicios Generales, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP;
- d)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

V) APROBACIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORIA INTERNA 2021 Y MODIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO 2020. El área de Auditoría Interna presentó su plan de trabajo para el año 2021, a fin de que el Consejo Directivo como autoridad superior de dirección de la AMP apruebe la implementación del mismo, previo a que sea enviado a la Corte de Cuentas de la República. Indicó que la propuesta contempla en detalle los niveles de riesgo que desde el punto de vista de auditoría se visualiza en diferentes unidades de la estructura organizativa de la AMP y las proyecciones de ejecución del plan que están formuladas, considerando las actividades que se desarrollan al interior de cada Gerencia y Jefatura de la AMP en el cumplimiento de sus funciones, todo lo cual se ha detallado en el respectivo cronograma de seguimiento. Asimismo, presentó propuesta de modificación del plan de trabajo 2020 proponiendo sustituir el examen especial a las actividades financieras de la tesorería institucional programada para el mes de abril 2020 por un examen especial a la aplicación del pliego de cargos por servicios administrativos en el ámbito portuario, para el primer semestre de dos mil veinte, que se realizaría en los meses de octubre y noviembre 2020. **RESOLUCIÓN 45/2020.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

- a)** Aprobar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, que se anexa a la presente acta;
- b)** Instruir al área de Auditoría Interna, que presente a la Corte de Cuentas de la República el Plan de Trabajo aprobado, en

cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. **c)** Aprobar la modificación del plan de trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna, sustituyendo el examen especial a las actividades financieras de la tesorería institucional por un examen especial a la aplicación del pliego de cargos por servicios administrativos en el ámbito portuario para el primer semestre de dos mil veinte, que se realizaría en los meses de octubre y noviembre 2020.

VI) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS ACTAS CONSEJO

DIRECTIVO. El Oficial de Información de la AMP hizo referencia a la resolución 211/2019, acta 45, de fecha 16 de diciembre de 2019, señalando que en el contenido de la misma existe información que de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es considerada como confidencial, dado que afecta el derecho al honor y la propia imagen de funcionarios de la AMP, la cual no puede ser divulgada sin que medie el consentimiento expreso y libre de los titulares de la misma, tal como regula el artículo 25 del citado cuerpo normativo. Indicó que respetar la confidencialidad de la información no afecta el acceso a la información que la AMP debe garantizar a fin de transparentar sus actuaciones institucionales, por tal motivo, señala que es necesario que el Consejo Directivo apruebe la versión pública de la citada resolución limitando acceso a toda aquella información calificada como confidencial, para lo cual somete a consideración la respectiva propuesta. **RESOLUCIÓN 46/2020.** Con base a lo establecido en el literal a) del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar la versión pública de la resolución 211/2019, acta 45, de fecha 16 de diciembre de 2019, cuyo contenido será anexada a la presente acta. **b)** Instruir al Oficial de Información de la AMP para que garantice que la publicación de actas del Consejo Directivo se realice en formato PDF imprimible. **c)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

VARIOS. 1. INFORME DE MEDIDAS ADOPTADAS POR AMP Y GOES EN ATENCIÓN A EMERGENCIA NACIONAL DE COVID-19.

El director presidente informó a los miembros de Consejo Directivo que ha continuado participando con el director ejecutivo en las reuniones de coordinación realizadas por el Gabinete de Salud Ampliado para atender la emergencia nacional generada por el Covid-19. Indicó que en atención a las recomendaciones generadas en las citadas reuniones se dará continuidad a la adopción de medidas internas para la protección del personal de la AMP y en el marco de las atribuciones institucionales se continuará brindando apoyo con vehículos de la flota institucional transportando recursos a los diferentes centros de cuarentena. Expresó que se

continuará atendiendo las convocatorias que realice el Gabinete de Salud Ampliado para atender la emergencia nacional, por lo que, considerando que las actividades se han incrementado se ha designado también para participar en nombre de la AMP al jefe del área de Seguridad Portuaria. Los señores directores se dieron por enterados.

2. ADENDA CARTA DE ENTENDIMIENTO CON MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

El director ejecutivo se refirió a la Carta de Entendimiento suscrita por la AMP con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en fecha 23 de octubre de 2019, previa autorización emitida por el CDAMP en resolución 195/2019, acta 43, de fecha 4 de octubre de 2020, cuyo objeto es establecer lazos de cooperación para brindar mejor servicio a los sectores pesqueros y marítimos e instalar de manera formal delegaciones locales de la AMP en las instalaciones de las oficinas de CENDEPESCA ubicadas en el muelle artesanal de Acajutla, departamento de Sonsonate y en la Herradura, departamento de La Paz. Indicó que en dicho acuerdo la AMP se comprometió entre otras cosas a realizar la adecuación física de los locales, cubriendo gastos de remodelación y equipo necesario, asimismo cancelar mensualmente los recibos de energía eléctrica y agua potable generados y entregar la evidencia de los pagos. Expresó que, motivado por la falta de seguridad en la zona del muelle artesanal de Acajutla, que ponía en riesgo la integridad personal de los delegados de la AMP, adoptó la decisión de cerrar las oficinas de la delegación del muelle artesanal de Acajutla y continuar brindando el apoyo a los usuarios con los delegados de la delegación del puerto de Acajutla, por lo que, solicita autorización para que con base a lo establecido en la cláusula cuarta - modificaciones y prórrogas, de la Carta de Entendimiento en su calidad de coordinador delegado gestione ante el MAG la adenda respectiva, a efecto de excluir del acuerdo la delegación local de la AMP del muelle artesanal de Acajutla, departamento de Sonsonate, y consecuentemente las obligaciones respectivas. **RESOLUCIÓN 47/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD a)** Autorizar al director ejecutivo para que, en el marco del alcance de la Carta de Entendimiento suscrita por la AMP con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicite la modificación correspondiente excluyendo del acuerdo la delegación local del muelle artesanal de Acajutla, departamento de Sonsonate. **b)** Autorizar al director presidente para que finalizadas las gestiones administrativas y definido el alcance de la modificación de la Carta de Entendimiento suscriba la adenda correspondiente. **c)** Instruir al director ejecutivo dar efectivo cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la AMP en la Carta de Entendimiento suscrita con el MAG en los términos pactados hasta que se suscriba la adenda respectiva.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.

Óscar José David Lizama Marroquín

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Raúl Vicente Zablah Hernández